



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	PAGO POR CONSIGNACION LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00119-00
Demandante:	RAMONA DEL SOCORRO AYALA PEREZ
Demandados:	AMAURY ARGEL ARGEL

Revisado el expediente, da cuenta esta unidad judicial que por secretaría no se ha dado cumplimiento al auto anterior, razón por la cual se le requerirá para que cumpla.

De otro lado, se advierten sendos memoriales presentados por el doctor ALFONSO DAVID VIDES MONTES DE OCA quien ha solicitado la entrega de títulos de depósito judicial consignados a favor de AMAURY ANIBAL ARGEL ARGEL quien es el beneficiario del depósito efectuado en este asunto, pero también ha requerido el de la señora CARMEN ALICIA MARTINEZ BERNAL, quien no es parte en este asunto, alegando ser su apoderado judicial.

Las peticiones del togado serán denegadas toda vez que carece del derecho de postulación en este asunto y si bien se procuró por contactar al señor ARGEL ARGEL al número de abono indicado por el profesional del derecho en su escrito inicial fue infructuoso dado que a pesar de los intentos nunca fue contestada la llamada.

En razón de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR A LA SECRETARÍA para que cumpla el numeral primero del auto anterior, en el sentido de requerir a la parte demandante en el correo electrónico buelvasyzumaque@gmail.com que cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada de la consignación efectuada al juzgado y allegue el soporte a este juzgado.

SEGUNDO: NEGAR las peticiones formuladas por el doctor ALFONSO VIDES MONTES DE OCA, por lo ya dicho.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **VUELVA** el proceso a despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA